

RIO GALLEGOS,

09 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.558/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el Ing°. Rafael OLIVA mediante la cual solicita Licencia Breve por Estudios, entre los días 23 de Febrero y 8 de Marzo de 2009, para asistir al Noveno Módulo de la Maestría en Energías Renovables que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta en convenio con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE el requerimiento efectuado por el Ing°. OLIVA fue realizado en tiempo y forma;

QUE a fs. 4 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que el Ing°. Rafael OLIVA se encuentra designado en un cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Completa - Area Producción de Recursos Naturales – Orientación: Energía Renovable - División Recursos Naturales Renovables y que su solicitud se encuadra en la Resolución N° 050/91 - Licencia Breve por Estudios - Artículo 1° - Inc. f) y la otorga el Consejo de Unidad;

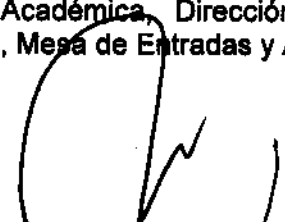
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar al Ing°. Rafael OLIVA Licencia Breve por Estudios, entre los días 23 de Febrero y 8 de de Marzo de 2009, para asistir al Noveno Módulo de la Maestría en Energías Renovables que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta en convenio con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

POR ELLO:

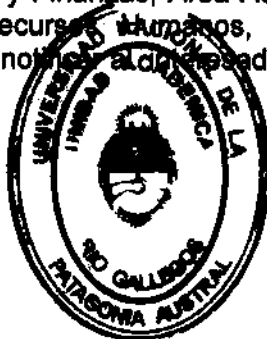
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia Breve por Estudios al Lic. Rafael OLIVA (C.U.I.L. N° 20-14656881-6) en el cargo Categoría Profesor Adjunto Ordinario - Dedicación Completa - Area Producción de Recursos Naturales – Orientación: Energía Renovable - División Recursos Naturales Renovables, entre los días 23 de Febrero y 8 de Marzo de 2009, para asistir al Noveno Módulo de la Maestría en Energías Renovables que dicta la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta en convenio con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Area Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

017